

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN GONZALEZ ONEDA, Mercado 52 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño — Por un mes, 12 rs.—
Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por
un año, 120.

Enera: — Por un mes, 16. rs.—Por
tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un
año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan su A. R. la serenísima señora Infanta heredera doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

CONSEJO DE ESTADO.**Real Decreto.**

DON ALFONSO XII, por la gracia de Dios, Rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que en única instancia pende ante el Consejo de Estado entre el Ayuntamiento de Noez, y en su nombre como demandante el Licenciado D. Tomás Perez Anguita, y Mi Fiscal, demandado, en representación de la Administración general, sobre revocación ó subsistencia de la Real orden de 11 de Diciembre de 1877, relativa á la excepción de la venta de tres prados:

Visto:

Vistos los antecedentes gubernativos, de los cuales aparece:

Que en 26 de Febrero de 1864 solicitó el Ayuntamiento de Noez del Gobernador de la provincia de Toledo que se exceptuaran de la venta, para destinarlos á pastos de los ganados de labor del pueblo, los prados denominados Cabezo con el Retamar, Recorva y Santa María, acompañando el expediente instruido por el referido Municipio, del que aparece que tres testigos declararon ante el Alcalde y Regidor Síndico que les constaba que siempre los ganados de labor del pueblo habían aprovechado sin retribución alguna los pastos comunes de los prados de que se trata, los cuales nunca habían sido arrendados ni arbitriados; que según certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, el número de vecinos del pueblo era el de 163 y de 703 el de habitantes, existiendo 118 yuntas de todas clases destinados á labor, y no apareciendo de los libros de Secretaria que los mencionados pastos hubiesen sido arrendados como arbitrios; y que asimismo certificó dicho funcionario que en el reconocimiento del término de la villa de Noez, practicado el año 1752 por el Juez subdelegado para las diligencias de única contribución, se hallan descritas las fincas Cabezo con el Retamar, Recorva y un prado de 15 fanegas, expresándose que dichas fincas no rinden utilidad alguna por servir para pastos de los ganados de labor

de los vecinos del pueblo:

Que por el Gobierno civil de la provincia, á propuesta de la Comisión principal de Ventas, se nombró á D. Basilio Fernandez, Perito agrimensor, para que midiera y clasificara los terrenos cuya exención se solicitaba, lo cual verificó, resultando que el prado Cabezo contiene 84 fanegas de cabida, siendo 20 de segunda clase, 20 de tercera y 44 de cuarta; que tiene de cabida 17 fanegas el prado denominado Recorva, de las cuales ocho son de segunda calidad y nueve de tercera y que el llamado Santa María mide 24 fanegas, siendo ocho de segunda clase y 16 de tercera:

Que el Oficial primero intervisor de la Administración económica de la provincia certificó en 5 de Abril de 1864 que según aparecía de los antecedentes estadísticos del pueblo de Noez, existían en el mismo 56 cabezas de ganado mular, 138 de vecuno y 15 de caballo, con destino al cultivo de las tierras de aquel término jurisdiccional:

Que la Comisión principal de Ventas estimó que era procedente la excepción solicitada por el Ayuntamiento por estar comprendida en el art. 1º de la ley de 11 de Julio de 1856 y la Administración de Propiedades y Derechos del Estado en su informe de 13 de Mayo de 1864 hizo notar que la información testimonial para acreditar la propiedad de los terrenos debía haberse practicado ante el Juzgado de

primera instancia, con audiencia del Fiscal de Hacienda, y que faltaba en el expediente el certificado relativo á las cuotas de propios para conocer si estos terrenos habían sido arrendados ó arbitriados:

Que la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, la Diputación provincial y la Junta provincial de Ventas, en sus informes de 13 de Agosto, 8 y 27 de Octubre de 1864 respectivamente, opinaron en sentido favorable á la pretensión deducida por el Ayuntamiento de Noez, habiéndose conformado el Fiscal de Hacienda con los reparos expuestos por la Administración de Propiedades y Derechos del Estado en el dictamen antes mencionado:

Que con posterioridad se unió al expediente un certificado expedido por el Secretario del Gobierno civil de la provincia, por el cual se acredita, con relación á las cuentas municipales de Noez desde 1835 hasta 1855, que no resultaban arrendados ni arbitriados terrenos algunos con los nombres de Cabezo con el Retamar, Recorva y Santa María incluyéndose únicamente los productos de Propios que se pagaban á la Hacienda pública, el 20 por 100 de los productos de una tierra titulada Santa María y de una casa meson:

Que la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, fundándose en que el Ayuntamiento de Noez no había justificado la propiedad de los terrenos ni su posesión inmemorial á

Se continuará.

Administracion Provincial.

COMISION PROVINCIAL
Sesion de 28 de Octubre de 1880
(Continuacion.)

Vista una comunicacion del Alcalde de Pedroso participando que se ha procedido al embargo de bienes de los padres de los mozos Julian Mendez Nicanor Hernandez, se acordó ordenar al Alcalde continúe con actividad los procedimientos en todos los expedientes de prófugo pasando á la venta de bienes y dando cuenta cada ocho dias del estado y curso de los procedimientos.

Se leyó una comunicacion del Excelentísimo señor Gobernador militar de esta provincia rogando se le dé conocimiento del resultado que haya obtenido el recurso de alzada interpuesto por Juan Santurde Cjeda á quien correspondió ser destinado á los ejércitos de Ultramar. Se acordó contestar al Excmo. Sr. Gobernador militar, que oportunamente se le dará el conocimiento que desea.

Para resolver una instancia presentada por Bernardo Jimenez, vecino de Nieva de Cameros, tío del mozo Marcelino Brieva Martinez que cubrió plaza en el reemplazo de 1870 por la no presentacion de Aniceto Martinez de Codes, se acordó pedir al Alcalde de Nieva la orden que dice se le comunicó para suspender los procedimientos.

En vista de comunicacion de don Alejandro Baudor dando conocimiento de que durante las últimas lluvias se han presentado goteras en la mayor parte de los departamentos del colegio de internos, se acordó ordenar al Arquitecto provincial reconozca los tejados y proponga lo que crea más conveniente.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion de 3 de Noviembre 1880.

En la Ciudad de Logroño á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron en el Salon de Sesiones de la Diputacion provincial bajo la presidencia del Sr. Gobernador Civil los señores.

Diputados.

Iñiguez Breton,
Fernandez Bazan
Mata.
De Miguel.
Lopez Montenegro,
Merino.
Martinez.
Ruiz de Bucesta.
Martinez Cuadra.
Gutierrez.
Palacios.
Ureta.
Tejada.
Vallejo.

El Sr. Gobernador declaró abiertas en nombre del Gobierno de S. M. las sesiones ordinarias correspondientes al primer período del año económico de 1880-81.

Se acordó que actuaran como Secretarios en concepto de más jóvenes los Sres. Tejada D. Victor y Ruiz de Bucesta.

Con arreglo á lo que dispone el artí-

culo 24 de la ley, se acordó nombrar la Comision que examine las actas presentadas por los Sres Diputados electos, siendo elegidos por unanimidad los Sres. Fernandez Bazan, Lopez Montenegro y Martinez Cuadra.

Se levantó la sesion.—El Gobernador Presidente: José Bellido.—El Diputado Secretario, Telesforo Ruiz de Bucesta.—Victor Tejada.

Sesion de 4 de Noviembre de 1880

En la ciudad de Logroño á cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta, siendo las hora de la doce de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Gobernador Civil, los señores

Diputados:

Fernandez Bazan.
Iñiguez Breton.
Merino.
Mateo.
Martinez Cuadra.
Palacios.
Gutierrez.
Ureta.
De Miguel.
Lopez Montegro.
Martinez.
Tejada D. José.
Mato.
Tejada D. Victor.
Ruiz de Bucesta.

Abierta la sesion y leida el acta de la celebrada en el dia anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta del siguiente dictámen.

A la Diputacion. La Comision que suscribe ha examinado con atencion todos los antecedentes remitidos por el Sr. Gobernador referente á las elecciones que en el mes de Setiembre último se celebraron en los distritos de Aldeanueva de Ebro, Ausejo, Autol, Badarrán, Briones, Calahorra, Cornago, Cuzcurrita, Haro, Logroño, Munilla, Ocon, Santo Domingo de la Calzada y Villanueva de Cameros, por donde respectivamente fueron proclamados Diputados provinciales los Sres. D. Telesforo Ruiz de Bucesta Ochagabia, D. Victor Tejada Martinez, D. Narciso Merino Eguinaga, D. Alejandro Ureta y Ureta, D. Mariano Gobantes Merino, D. Manuel Maria de Mateo y Perez, D. Pedro Palacios Cabello, D. Justo Roldan y Miguel, D. Mariano Saenz de Cenanzo Sandaluce, D. Juan Manuel de Miguel y Guarro, D. Juan José Gutierrez y Tome, D. Felipe de la Mata Fernandez, D. José de Tejada y Perez y D. Esteban de la Riva y Arauceta, cuyos señores han presentado sus actas Y no habiendo protestas en las actas de eleccion ni constando á los que suscriben, nada que pueda afectar á la capacidad de los electores para ejercer sus cargos; tienen el honor de proponer á la Diputacion se sirva aprobar las actas y admitir como Diputados provinciales á los Sres citados en representacion de los distritos por los que cada uno de dichos tres fué proclamado en la Junta general de escrutinio, por haber obtenido la mayoria de los sufragios emitidos por los electores. La Diputacion no obstante, acordará como siempre lo que considere más justo. Logroño 4 de Noviembre de 1880.—Demetrio Lopez Montenegro.—Cipriano Fernandez Bazan.—Vicente Martinez de la Cuadra.

Y no habiendo ningun Sr. Diputado que usara de la palabra se aprobó el dictámen, y en su consecuencia quedaron admitidos como Diputados los Señores Ruiz de Bucesta, Tejada don Victor Martinez, Merino. Ureta, Gobantes, De Mateo, Palacios, Roldan, Saenz de Cenanzo, De Miguel Gutierrez, La Mata, Tejada D. José y La Riva.

El Sr. Gobernador invitó á que se constituyera interinamente la Corporacion y hecho así, ocupó la presidencia como mayor de edad el Sr. Martinez Cuadra, continuando como Secretarios los Sres. Tejada D. Victor y Ruiz de Bucesta.

Se suspendió la sesion.

Abierta despues de terminados quince minutos se procedió á la eleccion de cargos y hecho el escrutinio dió el siguiente resultado:

Para Presidenta.

Excelentísimo Señor Marqués de Agoncillo. 15 votos.

Para Vice-presidente.

D. Cipriano Fernandez Bazan. 14 votos.
D. Vicente Martinez Cuadra. 1 voto.

Para Secretarios.

D. Mariano Saenz de Cenanzo 15 votos.
D. Tomás Martinez. 14 votos.
D. Ildefonso Ruiz de Bucesta. 4 voto.

El Sr. Fernandez Bazan que ocupó la presidencia dió gracias en sentidas frases á la Diputacion dedicando un recuerdo á los Sres. Diputados que han cesado en sus cargos propuso un voto de gracias para la mesa interina, que fué aprobado inmediatamente.

Ocupó la presidencia el Sr. Gobernador y leida el acta de la anterior celebrada en la noche del 3 de Junio último, fué aprobada.

Se dió lectura á la memoria que con arreglo al art. 29 de la ley presentaron los Sres. Presidente y Secretario, asi como otra presentada por el Sr. Ingeniero Jefe de Carreteras provinciales acerca del estado de estas y de las obras de reparacion ejecutadas en el año económico de 1879 á 1880.

Se acordó celebrar en el presente período ocho sesiones.

Se levantó la de este dia, acordando que la inmediata tenga lugar á las ocho de la noche.

El Gobernador Presidente, José Bellido.—El Diputado Secretario, Tomás Martinez.

Sesion de 4 de Noviembre de 1880
por la noche.

En la ciudad de Logroño, á cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta, siendo la hora de las ocho de la noche, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, los señores diputados siguientes:

Fernandez Bazan.
Iñiguez Breton.
De Mateo.
Martinez Cuadra.
Ruiz de Bucesta.
Palacios.
Gutierrez.
Ureta.
Mata.
De Miguel.
Lopez Montenegro.
Tejada (D. José).
Tejada (D. Victor).

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Por indicacion del Sr. Gobernador, se acordó proceder á la propuesta de ternas para el nombramiento de Vicepresidente, Vocales y Suplentes de la Comision provincial y, por aclamacion, se acordó formularlas de la siguiente manera.

Para Vicepresidente.

1.º D. Juan Manuel de Miguel y Guarro.—Letrado.
2.º D. Gabino Michel y Osma.—Letrado.
3.º D. Cipriano Fernandez Bazan.

Para Vocales.

1.º
1.º D. Narciso Merino Aguinaga.
2.º D. Manuel Matia de Mateo.—Letrado
3.º D. Demetrio Lopez Montenegro.—Letrado.

2.º

4.º D. Tomás Martinez Lopez —Letrado.
2.º D. Alejandro Ureta y Ureta.
3.º D. Jose de Tejada y Perez.

3.º

1.º D. Mariano de Gobantes Merino.—Letrado.
2.º D. Mariano Saenz de Cenanzo.—Letrado.
3.º D. Justo Roldan y Miguel.

4.º

1.º D. Saturnino Iñiguez Breton
2.º D. Vicente Martinez de la Cuadra.
3.º D. Estéban de la Riva Arauceta.

Para Suplentes.

1.º
1.º D. Gabino Michel y Osma.
2.º D. José Fernandez.
3.º D. Francisco de Paula Salazar.

2.º

1.º D. Felipe de la Mata Fernandez.
2.º D. Juan José Gutierrez.
3.º Sr. Baron de Mahave.

3.º

4.º D. Telesforo Ruiz de Bucesta.
2.º D. Pedro Palacios Cabello.
3.º D. Eustaquio Vallejo Rubio.

4.º

4.º D. Victor Tejada Martinez.
2.º D. Juan Fernandez.
3.º D. Matias Lopez Cano.

5.º

1.º D. Matias Lopez Cano.
2.º D. Vicente Martinez Cuadra.
3.º D. Justo Roldan y Miguel.

Se acordó nombrar Comisiones para el despacho de los asuntos y fueron elegidos para la de

Hacienda.

Los Sres. D. Demetrio Lopez Montenegro, don José de Tejada y don Victor Tejada.

Fomento.

Los Sres. D. Cipriano Fernandez Bazan, don Vicente Martinez de la Cuadra, don Felipe de la Mata y don Manuel Maria de Mateo.

Gobernacion.

Los Sres. D. Telesforo Ruiz de Bucesta, don Alejandro Ureta, don Pedro Palacios y don Juan José Gutierrez.

Para la revision de los acuerdos adoptados interinamente por la provincial y diputados residentes en la capital Los Sres. D. Telesforo Ruiz de Busta, don Vicente Martinez de la Cuadra y don José de Tejada.

El Sr. Gobernador hizo presente que anunciadas dos segundas subastas para la construccion de la Casa de Beneficencia, no habia habido licitadores. Que la Diputacion podia disponer ya la ejecucion de las obras por administracion, lo cual produciria inconvenientes, entre otras razones, por falta de unidad en las obras y aumento de gastos. Que se habia presentado una proposicion, de la que se iba a dar cuenta, por personas de respetabilidad y dècadas a construcciones pùblicas, cuya proposicion habia sido estudiada por los señores diputados de la Comision permanente.

Inmediatamente se dió lectura á una exposicion de don Bernardino Blanc y don José Villauna, vecinos de Zaragoza, en la cual los exponentes proponen tomar á su cargo la construccion de la Casa provincial de Beneficencia con arreglo á los planos y presupuesto aprobados por la Excm. Diputacion provincial con fecha tres de Junio de mil ochocientos ochenta por la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas.

Aceptan integras las condiciones generales y económicas asi como las facultativos del proyecto y las particulares con las notificaciones que siguen

1.º Que el deposito será el quince por ciento descontando del importe de las certificaciones trimestrales en la clase de papel que se les entregue en pago de las obras ejecutadas.

2.º Que los pagos se verifiquen la mitad en obligaciones y mitad en metálico.

3.º Que se amortice en cada año el 50 por 100 del papel que obre en poder de los contratistas y que se declare que dá derecho á la rescision del contrato la falta de cumplimiento de esta disposicion, asi como tambien si trascurren dos meses sin satisfacer el libramiento ó libramientos que se les expidan ó bien si dejasen de expedirse en tiempo oportuno.

4.º Que no se pueda obligarles á construir las obras en el caso de que la Diputacion dejase de cumplir lo estipulado con referencia á los pagos.

5.º Que las obras den principio á los sesenta dias de formalizada la escritura de contrata.

6.º Que el importe de las obligaciones que quedase en poder de los contratistas al terminar la obra se amortice concluido el año de garantía y

7.º Que el importe del papel dejado en depósito pueda amortizarse en los dos años sucesivos por mitad ó en totalidad en el primer año á voluntad de la Diputacion.

Se leyó la siguiente proposicion.

Á LA DIPUTACION PROVINCIAL.

Los Diputados que suscriben estas proposicion, teniendo en cuenta, primero, que acordada por la Diputacion la construccion de una Casa de Beneficencia y anunciado por dos veces su remate con arreglo á plazos, presupuesto y condiciones previa y en debida forma aprobados, resultaron nullos aquellos por falta de licitador; Segundo, que modificados por la Di-

putacion, los indicados presupuestos y condiciones ha vuelto á sacarse otras dos veces á remate, y tambien sin efecto por idéntica causa, la expresada construccion; Tercero, que en la actualidad se ha presentado por D. Bernardino Blanc y D. José Villauna la adjunta proposicion para contratar con la Diputacion la construccion referida bajo las condiciones que la misma contiene: Considerando: primero, que es de reconocida y apremiante necesidad la construccion de una casa de Beneficencia que responda á las exigencias mas triviales de esta clase de asilos; segundo, que una vez celebrados sin efecto las cuatro subastas de que se ha hecho mérito, es potestativo en la Diputacion el proceder á dicha construccion por contrato con tercera informalidad de subasta con arreglo al art. 19 de la ley general de obras pùblicas de 13 de Abril de 1877 que establece el Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 y los articulos 6.º caso 8.º y el 14 de dicho Real Decreto ó el ejecutar las obras por administracion Tercero, que el primero entre estos dos arbitrios presenta conocidas ventajas sobre el segundo: Cuarto, que las condiciones á que se ajusta la proposicion adjunta concuerdan en general, salvas algunas modificaciones económicas, con las que tiene aprobadas esta Diputacion y presentan la rebaja ó beneficio de 11.431 pesetas 51 céntimos sobre el tipo señalado para la subasta por la misma. Quinto, que habiéndose llegado á un arreglo satisfactorio con los acreedores por obras pùblicas puede la Diputacion acometer comodamente una obra de tanta utilidad, tienen el honor de someter á la Diputacion el siguiente proyecto de acuerdo.

Se continuará.

CENSO ELECTORAL.

Relacion de las altas y bajas ocurridas en el Censo Electoral para Diputados á Cortes en el año de 1880.

Cañas.

Por pagar la cuota. ALTAS.

- Besga Amutio Modesto.
- Atilano Manzanares Gregorio.
- Merino Pomez Laureano.
- Dueñas Aragon Francisco.

Cañas 31 de Diciembre de 1880 — El Alcalde, Modesto Berga. — El Secretario, Manuel Bezares.

Villar de Arnedo.

Por defuncion. BAJAS.

- Esoinesa Ruiz de Carabantes, Gabriel.
- García Zapata, Inocente.
- Laya Mazo, Valentin.
- Muñoz Vicente, D. Valeriano.
- Perez Pinillos, Cipriano.
- Via García, Dionisio.
- Zapata Saenz, Claudio.

Villar de Arnedo 1.º de Diciembre de 1880. — El Alcalde, Agapito Valles El Secretario, Dionisio Gil.

Ausejo. Por defuncion. BAJAS.

- Vicente Gonzalez, Perez.
- Ceferino Leza Muro.
- Marcelino Tejada Roldan.
- Pedro Herce Muro.

ERRATAS.

En Capacidades Pedro Garcia Cabezon, dice Maestro jubilado, y debe ser Secretario jubilado. Lorenzo Leza, Malo, dice Secretario jubilado y debe ser Maestro juzilado

Ausejo 29 de Noviembre de 1880 — El Alcalde, Francisco Alverdi.

Mansilla. BAJAS.

Ha mudado do domicilio.

Presencio Romero Cristobal. Por haber fallecido.

Medel Olave Pablo. Perez Vicente Julian. Velasco Tomas Geronimo.

Villavelayo. BAJAS. Por haber fallecido

Mendiguren Saenz Julian. Gutierrez Delgado Toribio. Gutierrez Delgado Ramon.

Canales. BAJAS. Por haber fallecido.

Alvarez Vicario Pedro. Gonzalez Garcia Segundo. Perez Martinez Teodoro. Velasco Romualdo Pedro.

Han mudado de domicilio,

Martinez Montero Ignacio.

Canalos 1.º de Diciembre de 1880. El Alcalde, — Cayetano Neraaere.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Dia 29 de Diciembre de 1880.

PSICÓMETRO.		Tension del vapor.	VIENTO.	TERMÓMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milimet.	Lluvia en milímetros.	Ozónmetro en 21 grados metros.	Estado del cielo.	
Humedad	Humedad							Cubs.	Nubs.
Barometros en milim.	720.76	89	E. Viento.	Minima á la sombra 4.2	3.2	..	12		
HORAS.	9 mañana	87		Minima por irradiacion 1.5					
	5 tarde.	179.9		Maxima al sol 20.8					
				14.6					
				Máximo á la sombra 15.9					

EXPOSICION.

Relacion de los espositores premiados en la Exposicion provincial Logroñesa de 1880, con expresion de los objetos que han merecido la recompensa.

PREMIADOS CON MENCIÓN HONORÍFICA.

SECCION 1.ª**Grupo 1.ª.—CLASE 1.ª.**

- 522.—Don Juan Marrodan hijo.—Logroño.—Escarificador, vinador y arados vitis y de vertedera.
523.—Don Nicolás Gomez Ayarza.—Torrecilla de Cameros.—Guano.
524.—Don Marcelino Serrano.—Haro.—Abono mineral.
525.—Ayuntamiento de—Torrecilla de Cameros.—Guano.

CLASE 2.ª

- 526.—Don Juan Marrodan hijo.—Logroño.—Trillo mecánico con armadura de hierro.
527.—Don Salustiano Marrodan.—Logroño.—Trillo para una y dos caballerías.

Grupo 2.ª.—CLASE 4.ª

- 528.—Don Salustiano Marrodan.—Logroño.—Bombas y tubería de hierro.

CLASE 5.ª

- 529.—Don Juan Marrodan hijo.—Logroño.—Limpiadoras de trigo y otros objetos y herramientas correspondientes á esta clase.

CLASE 6.ª

- 530.—Don Juan Marrodan hijo.—Logroño.—Gato para elevar carros y poleas diferenciales.
531.—Don Salustiano Marrodan.—Logroño.—Gruas y poleas.

SECCION 2.ª**Grupo 3.ª.—CLASE 7.ª**

- 532.—Don Tiburcio Gimenez.—Soto de Cameros.—Mineral de plomo argentífero.
533.—Señores Goitia y Compañía.—Tovia.—Mineral de hierro.
534.—Don Nicolás Gomez Ayarza.—Torrecilla de Cameros.—Mineral bol y arcilla de Armenia.
535.—Don Jorge Lacalle Munilla.—Torrecilla de Cameros.—Mineral de hierro.
536.—Don Carlos Martinez Valiente.—Torrecilla de Cameros.—Incrustaciones calcáreas sobre vegetales.
537.—Ayuntamiento de—Torrecilla de Cameros.—Mineral de bol estalactitas y estalacmitas.
538.—Don Ciriaco Uliberri Castellanos.—Logroño.—Estalactita.

CLASE 9.ª

- 539.—Don Gabriel Carranza.—Nágera.—Tigeras de podar.
540.—Don Vicloriano Carreira.—Ortigosa.—Preparacion Veterinaria de un casco con herradura.
541.—Don Ruperto Fernandez.—Logroño.—Nivel de aire.

CLASE 10.

- 542.—Don Francisco Fernandez y Martinez.—Santo Domingo.—Ladrillo, teja y baldosa.
543.—Don Julian Solar y Orive.—Teja, ladrillo y baldosa.

CLASE 14.

- 544.—Don Vicloriano Carreira.—Ortigosa.—Secante español.
545.—Don Pablo Fernandez Zubano.—Logroño.—Sulfato ferroso cristalizado.
546.—Don Angel Iradier.—Logroño.—Tinta.
547.—Don José Pons.—Logroño.—Bebidas gaseosas y cerillas azufradas.
548.—Don Gonzalo Santos.—Logroño.—Barnices.

Grupo 4.ª.—CLASE 13.

- 549.—Don Martin Alesanco Cadalso.—Logroño.—Madera de olmo en tablones.

CLASE 15.

- 550.—Don Tomás Amestoy.—Nágera.—Hormas.
551.—Don Félix Canillas Morque.—San Millán.—Torno para hilar.
552.—Don Miguel Chicote Pascual.—Calaborra.—Hormas.
553.—Don Vicente Martinez Sanchez.—Enciso.—Cruz de piezas de madera.
554.—Don Felipe Ondaro.—Logroño.—Hormas.

CLASE 16.

- 555.—Don Lázaro Nágera.—Pedroso.—Tila.

- 556.—Don Canuto Balanzategui.—El Ciego.—Trigo.

- 557.—Don Martin Bermejo.—Montalvo de Cameros.—Haz de comuña.
558.—Don Julian de Cereceda y Merino Alesanco.—Trigo y cebada.
559.—Don Máximo Fernandez.—Almarza.—Trigos, blanquillo y Valenciano.
560.—Don Juan Ortigosa Jaurrieta.—Los Arcos.—Trigo.
561.—Ayuntamiento de—Poyales.—Trigo.

CLASE 18.

- 562.—Don Fermin Agüero.—Grañón.—Habas.
563.—Don Jorge Garcia Moreno.—Anguiano.—Garbanzos.
564.—Don Bruno de Mateo Diez.—Anguiano.—Arbejas.
565.—Don Vicente Morquecho.—Grañón.—Habas.

CLASE 20.

- 566.—Don M. M. Alfaro.—Fitero.—Grano, harina y pasta de linaza para alimentacion del ganado vacuno.

Grupo 6.ª.—CLASE 20.

- 567.—Sres. Sucesores de Garcia Cid.—Haro.—Velas y cerillas.
568.—Don Felipe Jesus Muro.—Logroño.—Velas y cerilla amarilla y blanca.

Grupo 7.ª.—CLASE 28.

- 568.—Casa provincial de Beneficencia.—Logroño.—Ropas y trages hechos en el establecimiento para el uso de los acogidos.

- 570.—Doña Juana Martinez.—Logroño.—Jarrones con desmayos.
571.—Don Hermenegildo Soto.—Logroño.—Cepa artificial.

Grupo 8.ª.—CLASE 29.

- 572.—Doña Micaela Gilberte.—Logroño.—Seda.

CLASE 32.

- 573.—Don José Perez Garcia.—Logroño.—Pantalon.

CLASE 33.

- 574.—Don Melchor Gato Trijol.—Ibaro.—Curtidos.
575.—Don Manuel Santa Maria Eyzaguirre.—Santo Domingo.—Muestras de curtidos

CLASE 34.

- 576.—Don José Maria Echaniz.—Logroño.—Botinas y zapatos.
577.—Don Luis Martinez Lopez.—Torrecilla de Cameros.—Zapatillas.
578.—Don Andrés Saenz.—Logroño.—Calzado.

CLASE 35.

- 579.—Don Felipe de Ibarra Lezama é hijo.—Vitoria.—Muestrario de botones.

SECCION 4.ª**Grupo 9.ª.—CLASE 36.**

- 580.—Doña Petra Luque de Castroviejo.—Logroño.—Flores y plantas de adornos.
581.—Doña Josefa Moreda viuda de Eulate.—Logroño.—Coleccion de tientos con plantas.
582.—Don Andres Quiñones y Solano.—Logroño.—Claveles.
583.—Don Juan Domingo de Santa Cruz.—Logroño.—Flores.

CLASE 37.

- 584.—Don Martin Alcalde.—Pimientos.
585.—Don Pedro Herraiz.—Logroño.—Pimientos.
586.—Don Ambrosio Larrubia.—Logroño.—Calabaza.
587.—Don Pedro Martinez Diez.—Logroño.—Pimientos gruesos.
588.—Don Romualdo Martinez.—Logroño.—Berengenas y zanahorias.
589.—Don Jorge Pascual.—Pimientos gordos.
590.—Don José Velilla.—Logroño.—Pimientos gordos.

CLASE 38.

- 591.—Don Juan Bautista Artacho.—Logroño.—Melon.
592.—Don Francisco Dominguez.—Fuenmayor.—Peras, manzanas y sandías.
593.—Doña Juana Escarza.—Herce.—Melocotones, peras y manzanas.
594.—Don Francisco Gonzalez.—Aibelda.—Melocotones.
595.—Don Enrique de la Guardia.—Casalarreina.—Peras.
596.—Don Pedro Herraiz.—Logroño.—Manzanas.
597.—Don Narciso Martin de Villarraxut.—Ollauri.—Manzanas.
598.—Don Romualdo Martinez.—Logroño.—Frutas de diferentes clases.
599.—Doña Francisca Rivas.—Logroño.—Peras de diferentes clases.
600.—Don Santos San Roman.—Melocotones.

SECCION 5.ª**Grupo 11.—CLASE 42.**

- 601.—Don Francisco Martinez Bararán.—Varea.—Avellanas.
602.—Don Pedro Moreno Murga.—Nueces.

CLASE 43.

- 603.—Don Severino Martinez.—

Tudelilla.—Aceite de oliva.

604.—Don Isidoro Pastor.—Logroño.—Aceite de oliva.

605.—Don Federico Sanz.—Logroño.—Aceite de oliva.

SECCION 6.ª**Grupo 15.—CLASE 49.**

606.—Don Manuel Maria Andollo.—Alberite.—Vino clarete.

607.—Don Lorenzo Tamayo.—Logroño.—Vino clarete.

Grupo 16.—CLASE 55.

608.—Don I. Aguirre é hijos.—Munilla.—Marrasquino.

SECCION 7.ª**Grupo 18.—CLASE 58.**

609.—Don Felipe Viltaverde.—Logroño.—Acuarela representando un ardo de puente.

CLASE 59.

610.—Don Quirino Ruiz Cenzano.—Dos dibujos.

Grupo 19.—CLASE 63.

611.—Doña Matilde Armentia.—Logroño.—Botella adornada con paja de colores.

SECCION 8.ª**Grupo 21.—CLASE 66.**

612.—Doña Rufina Alborno.—Logroño.—Labores en bordados y ropas ejecutados por la expositora y sus discipulas.

613.—Doña Antonia Alcalde.—Logroño.—Sábana y pañuelo bordados.

614.—Doña Maria Antonia Alonso.—Ollauri.—Planos de letra española é inglesa ejecutados por las niñas de la Escuela que dirige.

615.—Doña Maria Antoñanzas.—Calaborra.—Coleccion de bordados de diferentes clases.

616.—Doña Petra Arcas.—Rincon de Soto.—Cuadros bordados con felpillas.

617.—Doña Isabel Ayala.—Logroño.—Sombrilla bordada con matices.

618.—Doña Maria Ayuso.—Pañuelo de batista bordado.

619.—Doña Gertrudis Barron.—Nalda.—Bordados.

620.—Beneficencia provincial.—Logroño.—Trabajos caligráficos de las niñas de la escuela.

621.—Don Juan José Bergareche.—Briones.—Trabajos caligráficos de los alumnos de su escuelas.

622.—Don Jorge Bernedo.—Logroño.—Botiquin de socorro para los accidentes mas comunes de los niños de las escuelas.

623.—Don Juan Cruz Busto.—Murillo de Rio Leza.—Trabajos caligráficos y de aritmética ejecutados por los alumnos de su escuela.

624.—Doña Juana Cantabrana.—Logroño.—Faldon bordado á realce.

625.—Doña Melchora Castrejana.—Grañón.—Muestras y labores en bordados.

626.—Doña Celestina Lorca.—Anguiano.—Bordados.

627.—Don Paulino Cordon.—Camprovin.—Obras de primera enseñanza.

628.—Don Aniceto Corral.—Alesanco.—Obras de primera enseñanza.

629.—Doña Luisa Cortés.—Cuadro de felpillas.

Se continuará.

Imprenta de A. Ortoneda.